

IES PERE BOÏL - CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS 2026-2027 PARA ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO.

Objeto de la convocatoria

Conceder becas Erasmus para movilidad de prácticas de corta duración en países de la Unión Europea.

Destinatarios

Alumnado matriculado en el centro, en los Ciclos Formativos de Grado Medio que deseen realizar prácticas curriculares.

Cuantía de la beca.

Se puede consultar toda la información sobre financiación en

http://sepie.es/doc/convocatoria/2026/ka1/anexo_3_ka1_2026_k121_ka122_vet.pdf

La cuantía de las becas dependerá del nivel de carestía del país al que se accede, tal y como se muestra en la siguiente tabla. Para determinar la cuantía exacta se prorrateará por el número de días que dure la actividad.

PAÍSES DEL PROGRAMA PARA KA121 Y KA122 Terceros países no asociados al Programa exclusivamente para proyectos KA121¹	Estudiantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 1	70 €	49 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	61 €	43 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	51 €	36 €

(1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estudiantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 55% del máximo indicado en la Guía del Programa.

(2) Entre el 15º día de actividad y hasta 12 meses: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (1).

(Tabla extraída de la guía sobre financiación de esta convocatoria publicada por el SEPIE.)

Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones. Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios. Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y el número de participantes y acompañantes. El solicitante debe indicar la distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de realización de la actividad ⁸⁷ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ⁸⁸ .	Distancia	Desplazamiento ecológico	Desplazamiento no ecológico
		10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
		500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR
		3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR
		4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR
		Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR

(Tabla extraída de la guía del programa 2026 publicada por el SEPIE.)

Periodo de estancia

Depende del periodo de prácticas asignado para cada grupo del Ciclo Formativo. Entre 10-89 días. La duración exacta del periodo dependerá de la disponibilidad de las empresas colaboradoras y las razones organizativas del centro.

País de destino

Países dentro de la Unión Europea.

Idioma para la realización de las prácticas

El idioma para la realización de las prácticas deberá ser el inglés y/o el idioma oficial del país de destino.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del momento en que la convocatoria se haga pública en la web del instituto y finalizará el día **20 de octubre a las 11:00 a.m.**

Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes y la documentación anexa se presentarán a través del formulario de solicitud:

Solicitudes Erasmus+ Convocatoria 2026/2027 Grado Medio. Prácticas.: Rellenar formulario

Para realizar la solicitud se tendrá que acceder al formulario con el correo de alumno oficial (@alu.edu.gva.es)

A la solicitud se deberá acompañar el ingreso de la cantidad de 150€ en concepto de fianza por los gastos de organización generados por el alumno, en la cuenta corriente del centro. Esta cuantía será devuelta a los alumnos que no obtengan la beca y también a los que sí la obtengan y completen la movilidad. No se devolverá si el alumno/a obtiene una beca, pero finalmente decide no realizar la movilidad sin que medie una causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Requisitos

1. Estar estudiando un ciclo formativo de grado medio en el IES Pere Boïl de Manises en el curso 2026-2027
2. Ser mayor de edad para la fecha de inicio de la movilidad.
3. Tener nacionalidad de un país de la Unión Europea. En caso de tener nacionalidad de un país extracomunitario se necesitará tener:
 - Permiso de residencia en España en vigor a la hora realizar la solicitud.
 - Permiso de estudios en España en vigor a la hora realizar la solicitud.
 - Documento de identificación oficial en vigor a la hora realizar la solicitud.

Baremación de las solicitudes

1. Por traer el contacto de la empresa con el acuerdo de formación ya pactado: 500 puntos.
2. Por ser alumno de 2º: 50 puntos; Por ser alumno de 1º: 0 puntos
3. Por nivel de inglés: a1: 5 pts; a2: 10 pts; b1: 15 pts.; b2: 20 pts.; c1: 25 pts.; c2: 30 pts.
 - a. El nivel del idioma se podrá acreditar mediante un título oficial o mediante una entrevista con la Comisión Erasmus.
4. Por nivel de un segundo idioma: a1: 5 pts; a2: 10 pts; b1: 15 pts.; b2: 20 pts.; c1: 25 pts.; c2: 30 pts.
 - a. El nivel del idioma se podrá acreditar mediante un título oficial o mediante una entrevista con la Comisión Erasmus.
5. Por actitud: se realizará una valoración por el equipo docente del alumno y se le otorgará una puntuación de 0-100
6. Por nota media del primer curso: Se calculará la nota media del primer curso con una puntuación de 0-100 (si la nota media está expresada con una puntuación de 0 a 10, se multiplicará por 10). Si se trata de un alumno de 1º, en este apartado tendrá 0 pts.
7. Por entrevista de la Comisión Erasmus: se realizará una entrevista personal con el candidato y se le

otorgará una puntuación 0-500 ptos. Durante esta entrevista se valorará la actitud y aptitud del alumno y su madurez para participar en una movilidad erasmus. Esta entrevista es excluyente, si se obtiene una puntuación menor a 250 puntos el alumno quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

- a. **La entrevista tendrá lugar el 21 de octubre a las 13:05 en la biblioteca.** Será de obligatoria asistencia.

Causas para la inadmisión de las solicitudes

- Cualquier solicitud entregada fuera de plazo quedará fuera del proceso
- Cualquier solicitud por la cual no se pueda demostrar que el candidato cumple todos los requisitos de acceso quedará desestimada automáticamente.

Publicación de la adjudicación

Una vez realizada la baremación de todos los criterios, se publicarán las listas con el alumnado seleccionado y/o en lista de espera en la página web y en el tablón de anuncios en la entrada al IES PERE BOÏL.

La publicación se realizará el miércoles 28 de octubre de 2026

Criterio de desempate

En el caso de que dos o más solicitantes obtengan idéntica puntuación final tras la suma de todos los apartados baremables, el desempate se resolverá a favor del candidato o candidata que haya registrado y enviado antes su solicitud. Para ello, se tomará como referencia el orden de llegada según la fecha y hora exacta de registro en el formulario telemático de presentación de solicitudes.

Criterios para la exclusión de los candidatos

- Todo aquel alumno/a que no acuda a la entrevista y no haya comunicado su inasistencia quedará excluido del proceso de selección.
- La entrevista que realiza la Comisión Erasmus es excluyente, si se obtiene una puntuación menor a 250 puntos el alumno quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Si un candidato queda excluido por uno de estos motivos se le devolverá la fianza pagada en la fase de solicitud.

Pérdida de la condición de beneficiario

Una vez los candidato/as son adjudicatarios de la beca adquirirán la condición de beneficiarios. Esta condición podrá perderse por las siguientes causas:

1. No cumplir con las obligaciones pactadas con la Comisión Erasmus durante el proceso de búsqueda de empresas, selección, periodo pre-movilidad física, movilidad física, periodo post-movilidad física.
2. Renunciar a la beca de manera unilateral sin alegar y demostrar razones de causa mayor.

Si un candidato pierde la condición de beneficiario por uno de estos motivos, no se le devolverá la fianza pagada en fase de solicitud y deberá asumir los gastos generados hasta la fecha.

Documentación que se debe adjuntar a la solicitud

1. Fotocopia del DNI, que deberá estar en vigor a fecha de realizar la solicitud. En caso de tener nacionalidad extracomunitaria aportar:
 - Permiso de residencia
 - Permiso de estudios
 - Documento identificativo en vigor en el momento de realizar la solicitud.
2. Tarjeta sanitaria europea o justificante de haberla solicitado.
3. Justificante de ingreso de fianza de 150 euros en la cuenta corriente del centro.
 - Cuenta corriente del IES: ES06 2100 5695 5302 0001 1041. Banco La Caixa.
 - Concepto de la transferencia: NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO/A + ERASMUS K121 + CORTA DURACIÓN
4. Curriculum Vitae en formato Europass
5. Carta de motivación en formato Europass
6. Otros documentos:
 - Títulos de idiomas
 - Carta de la empresa con la que se ha acordado realizar las prácticas.
 - Documentación acreditativa de ser alumnado con menos oportunidades

Documentación acreditativa de ser alumnado con MENOS OPORTUNIDADES:

1. **DISCAPACIDAD:**
 - A. Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida.
 - B. Se valorará el hecho de tener una solicitud abierta para el reconocimiento de la discapacidad, con informes médicos, psicológicos y psiquiátricos o de entidades sociales.
2. **DIFICULTADES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS:**
 - A. Informes preceptivos de los equipos de orientación en centros educativos o autoridades y orientación educativa y psicopedagógica de las Delegaciones de educación, y en su caso, tener un protocolo abierto por el centro previo a la solicitud.
3. **OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS:**
 - A. Ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado.

- B. Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- C. Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.
- D. Familias numerosas o monoparentales.
- E. Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente.
- F. Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos.
- G. Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.
- H. Certificación de ser persona tutelada por la Administración
- I. Beneficiario de beca de comedor / libros
- J. Acreditación de situación de aquellas personas que no pueden acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en la justificación del perfil, por alguna de las siguientes causas: falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

4. PROBLEMAS DE SALUD:

- A. Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
- B. Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

5. DIFERENCIAS CULTURALES:

- A. Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes.
- B. Condición de pertenencia a otra etnia (certificado, en este caso, por servicios sociales).
- C. Informe del Departamento de Orientación del centro educativo.

6. DISCRIMINACIÓN:

- A. Certificación de la administración competente e Informe del Departamento de Orientación justificando este obstáculo, por ejemplo, por acoso escolar

En caso de duda o aclaración, por favor **póngase en contacto** con la Comisión Erasmus en cualquier de estos correos:

Beatriz Aguilar: b.aguilarochandio@edu.gva.es

Ana Martínez de Lerma: a.martinezlerma@edu.gva.es

Carmen Villar: mc.villarvalverde@edu.gva.es